

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS MOVILIDAD ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN 2019/2020

Actualización de 22 de mayo de 2020

¿VA A VOLVER A HABER CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN EN EL CURSO 2019-2020?

No, en la Universidad de León no habrá clases presenciales en lo que resta de curso 2019-2020.

Si las autoridades sanitarias permitiesen la reanudación presencial del curso, para el alumnado de movilidad entrante en la Universidad de León que en ese momento no se encontrase en León/Ponferrada se mantendría el procedimiento de evaluación a distancia de las materias que está desarrollando.

¿PUEDO VOLVER A MI RESIDENCIA HABITUAL (CIUDAD O PAÍS DE ORIGEN) Y SEGUIR LAS CLASES ON LINE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN?

Sí, la Universidad de León ha habilitado una modalidad de enseñanza a distancia, a través de su campus virtual [Agora](#) (Moodle). De esta forma, siempre que dispongas de los medios tecnológicos adecuados, podrás seguir tu estancia académica independientemente del lugar en el que te encuentres. Por favor asegúrate de que podrás acceder a internet, la plataforma y que tendrás acceso a un equipamiento tecnológico básico para seguir tus asignaturas y ten un contacto fluido con tus profesores.

Recuerda que si decides regresar a tu ciudad de residencia habitual debes seguir las indicaciones recogidas en la comunicación de 27 de abril del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León y no olvides conservar los billetes de autobús/tren/avión, como justificante de tu salida de España.

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		



ME ENCUENTRO EN PONFERRADA/LEÓN Y QUIERO REGRESAR A MI PAÍS. ¿QUÉ DEBO HACER?

Como norma general tienes que seguir las indicaciones de las autoridades españolas y contactar con la Embajada/Consulado de tu país en España para indicar esta situación. Una vez realizados estos contactos, sigue las indicaciones recogidas en la comunicación de 27 de abril del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

¿CÓMO SE VA A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN?

Cada asignatura dispone de una guía docente en la que se recoge información sobre la materia, incluyendo el nuevo procedimiento de evaluación. De manera general, la evaluación se realizará a distancia tanto en la primera como en la segunda convocatoria. Es importante que revises las guías y mantengas una comunicación fluida con tus profesores para concretar cualquier duda que tengas al respecto.

¿VOY A PODER REALIZAR LOS EXÁMENES DESDE MI CIUDAD O PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL?

Sí, siempre que dispongas allí de los medios técnicos adecuados. La Universidad de León ha activado para el desarrollo y evaluación de las materias de este semestre un procedimiento de evaluación no presencial.

Dispondrás de dos convocatorias para superar la materia (convocatoria ordinaria y extraordinaria) y éstas se desarrollarán a distancia. Los profesores modificarán las guías docentes para recoger los cambios que se produzcan a este respecto, indicando cómo se realizará la evaluación en cada caso.

¿CÓMO PUEDO CANCELAR LA MOVILIDAD?

Si has decidido regresar a tu país y cancelar tu movilidad/estancia académica debes seguir lo indicado en la Comunicación de 27 de abril de 2020 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

¿REGRESAR A MI CIUDAD O PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL SUPONE LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE MI ESTANCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN?

No, cualquier estudiante de movilidad que se encuentre haciendo su movilidad/estancia académica en la Universidad de León seguirá realizando la misma, en igualdad de condiciones que el alumnado matriculado en la Universidad de León, independientemente del lugar físico desde el que se encuentre siguiendo el curso.

¿QUÉ PASA CON MI AYUDA ERASMUS+ KA107 SI DECIDO REGRESAR A MI CIUDAD O PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL?

Estamos a la espera de instrucciones por parte del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación para poder dar respuesta a esta cuestión. Inicialmente, la información que nos han remitido señala que mientras estéis desarrollando vuestra estancia académica tenéis derecho a recibir las cuantías económicas establecidas en el convenio de subvención.

En el caso de cancelar la movilidad, se nos ha informado sobre la posibilidad de imputar los gastos realizados hasta el momento de la cancelación. La cantidad total nunca podrá ser superior al importe de la beca inicialmente concedida y que figura en el convenio de subvención.

Es muy importante que recordéis conservar, en todos los casos, toda la documentación acreditativa de los gastos realizados (billetes de avión, tarjetas de embarque, etc.).

¿TENGO QUE PAGAR EL ALOJAMIENTO, AUNQUE YA NO ESTÉ EN LEÓN?

La Universidad de León no provee alojamiento ni tiene relación alguna con los proveedores o arrendatarios de alojamientos de nuestros estudiantes. Ante cualquier cuestión relativa al pago del alquiler, residencia, etc. revisa tu contrato y dirígete a la persona o entidad a la que has alquilado la habitación/vivienda para tratar de llegar al acuerdo más favorable posible para ambos.

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		



¿QUÉ HAGO SI LA VIGENCIA DE MI VISADO O TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO EXPIRA ANTES DE QUE PUEDA REGRESAR A MI RESIDENCIA HABITUAL (PAÍS DE ORIGEN)?

El 20 de mayo de 2020 entró en vigor la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia, residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Todas las autorizaciones de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales y las tarjetas de identidad de extranjero (NIE), cuya vigencia expire durante la vigencia del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas o haya expirado en los noventa días naturales previos a la fecha en que se decretó, quedarán automáticamente prorrogadas. Esta prórroga automática se iniciará al día siguiente de la caducidad de la autorización y se extenderá hasta que transcurran seis meses desde la finalización del estado de alarma.

HE REGRESADO A MI RESIDENCIA HABITUAL (CIUDAD O PAÍS DE ORIGEN) Y LA VIGENCIA DE MI VISADO O TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO HA EXPIRADO. ¿PUEDO VOLVER A LEÓN SI FUERA NECESARIO?

Aunque no sea lo más recomendable, es posible. Según la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, los titulares de autorizaciones de estancia por estudios que se encuentren en el extranjero podrán entrar en España con la presentación de su documento de viaje válido y en vigor y la tarjeta de identidad de extranjero caducada.

¿ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS?

Sí, la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, y en vigor desde el 21 de mayo, regula las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El uso de la mascarilla es **obligatorio** en personas de seis años en adelante en **vía pública o espacios al aire libre y espacios cerrados o abiertos al uso público**, cuando no sea posible

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		





Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 metros. Así mismo es obligatoria en todo el **transporte público**.

Solo quedan **exceptuadas** las personas que presenten algún tipo de **dificultad respiratoria**, aquellas en las que el uso de la mascarilla resulte **contraindicado por motivos de salud** (necesita justificante), en **actividades incompatibles** con el uso de mascarilla y causa de fuerza mayor o situación de necesidad debidamente justificada.

EN LA FASE 0.5 ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes salir sin franja horaria al supermercado, tiendas de alimentación, farmacias, productos de primera necesidad, al médico, banco o causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Abren algunos restaurantes, bares y cafeterías con entrega para llevar tras haberse realizado el pedido por internet o teléfono. No se permite el consumo en el local.

Se permite la apertura de tiendas de hasta 400 m² sin cita previa para la atención individual de los clientes, con la ratio de un cliente por trabajador y con un aforo máximo del 30%.

También es posible salir a pasear solo, o con una persona que viva en tu casa en un radio de 1 Km desde vuestra casa en la franja horaria de 6:00 a 10:00 o de 20:00 a 23:00, sin límite de tiempo en la calle mientras dura la franja.

Puedes practicar deportes **individuales** que no requieran contacto con terceros, **una vez al día** en las franjas mencionadas. Para practicar deporte, debes mantenerte **dentro de tu municipio**. **No es posible hacer ejercicio acompañado**. No puedes utilizar ninguna clase de vehículo motorizado o transporte publico para desplazarte a hacer deporte al aire libre.

Todo esto siempre y cuando no tengas síntomas compatibles con la enfermedad o has tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnóstico por Covid-19.

EN LA FASE 1 ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes hacer todo lo que estaba permitido en Fase 0.5.

También puedes quedar con un grupo de hasta 10 personas, respetando los 2 metros de separación, en domicilios, terrazas de hostelería o al aire libre.

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		





Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Abrirán al público las terrazas al aire libre en restaurantes, bares y cafeterías, con la condición de ocupar como máximo 10 personas por mesa o agrupación de mesas y limitándose al 50% de la capacidad.

Podrán abrir hoteles y alojamientos turísticos, excluyendo las zonas comunes. No se permitirá el uso de piscinas, spas, gimnasios.

Edificio de Servicios, Planta Primera - Campus de Vegazana, s/n - 24071 León
Tel.: (+34) 987 291 624 - www.unileon.es - vice.internacionales@unileon.es

Código Seguro De Verificación	GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Baelo Álvarez - Vicerrector de Relaciones Internacionales En Funciones	Firmado	22/05/2020 09:47:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/GxvkNM22lgrf8hk/pZZhRQ==		

